05

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 061 - 2018-CMLV

La Victoria, noviembre 26 de 2018
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del día 26 de noviembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

VISTO:

El Informe Nº 195-2018-MDLV y el Informe N°342-2018/GAJP; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley Nº 27972, los acuerdos son decisiones especificas referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, señala en el artículo 93.4 que "En el caso de los funcionarios, el instructor será una comisión compuesta por dos (2) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual está adscrita la Entidad y el Jefe de Recursos Humanos del Sector, los cuales serán designados mediante resolución del Titular del Sector correspondiente. Excepcionalmente, en el caso que el Sector no cuente con dos funcionarios de rango equivalente al funcionario sujeto a procedimiento, se podrá designar a funcionarios de rango inmediato inferior";

Que, de conformidad con el artículo 93.5 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que "En el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el Jefe inmediato y el Consejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad-hoc para sancionar";

Que, mediante Informe N°195-2018-MDLV/GM de fecha 14 de noviembre de 2018, el Gerente Municipal hace de conocimiento al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, que la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a tráves de su Informe N° 010-2018-MDLV/STPAD, da a conocer se constituya el órgano sancionador a fin de calificar los hechos contenidos en el Informe N°203-2018-MDLV/UP, caso de la CPC María Rita Castro Grosso, contratación de Asesor Externo, Abog. Jorge Anibal Alvites Barboza, debiendo elevarse al Concejo Municipal para que se nombre la comisión Ad-hoc sancionadora;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de la fecha, en mérito a los informes de visto, ha nombrado la Comisión Ad-hoc sancionadora, la cual estará conformada por:

- Abog. Segundo Germán Vásquez Merino, Gerente de Asesoría Jurídica
- CPC Luis Antonio Aguilar Aguilar, Gerente de Planificación, Presup. y Cooperación Técnica Internacional
- Prof. Wilmer Castillo Nuñez, Jefe de la Unidad de Personal

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, por unanimidad;

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 061- 2018-CMLV

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la Comisión Ad-hoc de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo, sancionadora para el caso contenido en el Informe N°203-2018-MDLV/UP indicado en la parte considerativa del presente acuerdo, la misma que estará integrada por:

- Abog. Segundo Germán Vásquez Merino, Gerente de Asesoría Jurídica
- CPC Luis Antonio Aguilar Aguilar, Gerente de Planificación, Presup. y Cooperación Técnica Internacional
- Prof. Wilmer Castillo Nuñez, Jefe de la Unidad de Personal

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General, notificar conforme a ley.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Leoncio Paicar Merino
ALCALDE